

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7. — MADRID
DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: Sobre oposiciones restringidas. Petición justificada. Por fin se confirman los nombramientos. Los Maestros asturianos y las Juntas locales. Construcción de Escuelas. Servicio sanitario escolar. Un ruego. La Fiesta del Maestro. De elección de Maestros. Excursión escolar a Covadonga. Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid. Curso oficial de disártricos.—Nombramientos definitivos de opositores.—Revista legislativa: Traslado voluntario de opositores.—Organización escolar: El arte en la Escuela.—Noticias: Toledo.—Revista femenina.—Escuelas vacantes.—Asociaciones de Maestros.—Ecos del Magisterio.—Correspondencia.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Pesetas

21 pesetas.	}	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28.	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928.	3,00
		Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español	7,00
		20 números para el sorteo de la lotería de Navidad	33,00
26 pesetas.	}	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28.	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928.	3,00
		Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español	15,00
		25 números para el sorteo de la lotería de Navidad	41,00
32 pesetas.	}	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28.	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928.	3,00
		Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español	23,00
		30 números para el sorteo de la lotería de Navidad	49,00
37 pesetas.	}	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28.	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928.	3,00
		Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español	32,00
		35 números para el sorteo de la lotería de Navidad	58,00
43 pesetas.	}	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28.	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928.	3,00
		Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español	40,00
		40 números para el sorteo de la lotería de Navidad	66,00

LECTURAS INFANTILES

por

EZEQUIEL SOLANA

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

DE ACTUALIDAD

Sobre oposiciones restringidas.— Son muchos los Maestros interesados en estas oposiciones y es grande la expectación que han despertado por la forma en que van a verificarse. ¿Empezarán ya pronto?

Tememos que los ejercicios se retrasen más de lo que se había supuesto. Hay algunas Secciones que todavía no han remitido a Madrid los expedientes. No debe atribuirse esta demora a negligencia. Es mucho el trabajo que pesa sobre las Secciones, trabajo casi siempre perentorio y urgente, que les impide cumplir en muchos casos con la prontitud que desearan.

En el Ministerio, sin embargo, se ha empezado a examinar los expedientes, para calcular el número de puntos que han de atribuirse a cada opositor de conformidad con los méritos y servicios prestados a la enseñanza. Requiere este trabajo una atención minuciosa, y aunque quien la realiza es perito en esta clase de apreciaciones, por mucho que se afane, no podrá darle cima sin dedicar a su pesada labor algunas semanas.

Que no se manejen, leen y califican fácilmente tres millares de expedientes con sus múltiples méritos y diversas circunstancias.

Ello contribuirá a que los opositores puedan hacer una preparación más seria y detenida, preparación siempre meritoria, por el estudio que supone, y que luego se traduce en mayor eficacia en la obra escolar, aunque se malograra el fin inmediato que se pretende.

Algunos opositores insisten en preguntarnos por la forma de esta preparación y por los libros más adecuados para hacerla. No hay libros especiales que respondan al objeto, porque no hay programas previamente redactados a los que suelen ajustarse los manuales que para contestarlos se componen, ni es esta la forma que los Maestros deben adoptar para su preparación.

Estudien en buenos libros, principalmente lo que se refiere a régimen u organización escolar y a didáctica pedagógica, y este será el principio fundamental de la preparación; pero, sobre todo, piensen y estudien lo que ellos han visto y practicado durante su vida profesional, consideren lo que les ha producido mayor utilidad apreciable en su régimen y enseñanza, y estos conocimientos propios de cada uno, que suelen caracterizar

sus maneras y sus métodos, relacionados con los conocimientos adquiridos en los libros, serán los que den un tono y una manifestación de competencia que no podrá menos de ser apreciada como meritoria. En las oposiciones de entrada se debe mostrar que conocemos las materias del programa objeto de la enseñanza; en las oposiciones restringidas ha de mostrarse, además, que sabemos enseñarlas.

Hay una materia que requiere preparación especial, repetida y práctica: es el dibujo. En las Escuelas Normales no se dió nunca la debida importancia a esta disciplina, y son muchos los Maestros, especialmente los antiguos, que no poseen este arte en la medida necesaria para traducir en forma gráfica su pensamiento. Claro está que llevan gran ventaja en esta parte del ejercicio los aficionados, los dotados por la Naturaleza de habilidad y gusto artístico; pero como no son los primores de arte lo que aquí se busca, sino la disposición y graduación del dibujo, como procedimiento de enseñanza en las seis secciones que se atribuyen a la Escuela, creemos que si se aprovecha el tiempo y se practica, puede llegarse a hacer una preparación suficiente. Inténtela con buen ánimo y se verá; nadie sabe de lo que es capaz hasta que con resolución y constancia se propone realizar una obra o acometer una empresa.

¿Cuánto tiempo durarán las oposiciones? ¿Se nombrarán al fin varios Tribunales? No se puede responder concretamente a estas preguntas. Personas que conocen bien este linaje de trabajos, con lecturas y calificaciones, afirman que no podrán terminarse con un solo Tribunal en menos de dos años, aunque los ejercicios sean obra de pocos días.

Merece la pena de pensarlo.



Los Maestros asturianos y las Juntas locales.—Nuestro apreciable colega *El Debate*, de esta corte, publica el siguiente telegrama:

«Oviedo, 9.—Ha causado malestar entre los Maestros asturianos el Decreto acerca de las Juntas locales de Primera enseñanza. En este sentido se han enviado telegramas a la superioridad.»

El malestar de los Maestros asturianos lo sienten, seguramente, todos los Maestros de España.

Por fin se confirman los nombramientos.—En la *Gaceta* del día 10 del corriente se publican sendas Reales órdenes resolviendo las reclamaciones formuladas por las opositoras y opositores a Escuelas contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto. En su virtud, quedan hechos los nombramientos definitivos y pueden tomar posesión, Maestras y Maestros, de las Escuelas para que son nombrados.

Pero hay algo muy interesante en estas Reales órdenes, además de los nombramientos. En ellas se dispone que desde el momento en que se posesionen de sus cargos los Maestros nombrados se les considere autorizados para solicitar cambio de destino por el cuarto turno del vigente Estatuto, sin necesidad de la presentación de las autorizaciones correspondientes en las respectivas Secciones.

Es lo que desde estas columnas habíamos pedido varias veces en nombre de los opositores que se hallaban en expectativa de plaza.



Primer Congreso Hispanoamericano del Niño.—La Sociedad Amigos del Niño ha solicitado del Gobierno la declaración de oficialidad para el Primer Congreso Iberoamericano del Niño, y ha pedido al Consejo de Enlace de la Exposición Española que acuerde aprobar la coincidencia de dicho Certamen con la Exposición de Sevilla.

El secretario de la Sociedad Amigos del Niño se ha puesto en comunicación con relevantes personalidades de América, con el fin de preparar una seria obra de estudio para el mencionado Congreso Iberoamericano del Niño, que alcanzará por su importancia una gran repercusión mundial.



Comedias.—La «Editorial Siglo XX», ha publicado un nuevo cuaderno de comedias.

Contiene *La rueda de la fortuna*, por José María de Granada y J. R. de la Peña y *El As de los novelistas*, por Torres del Alamo y Asenjo.



Construcción de Escuelas.—Se han publicado las Reales órdenes por las cuales se aprueban los presupuestos formados para la construcción de las Escuelas que se mencionan:

Portillo de Toledo (Toledo), dos Escuelas

unitarias, para niños y niñas, con 50.284,04 pesetas como subvención del Estado. Ampudia (Palencia), ídem íd. con 48.445,32 pesetas. Tórtola de Henares (Guadalajara), ídem íd. con 59.050,19. Ubeda (Jaén), una unitaria de asistencia mixta en su agregado de Santa Eulalia, con 24.876,85, y Huete (Cuenca), adaptación de parte del edificio ex convento de la Merced a una Escuela unitaria de niñas, con 12.000.



Servicio sanitario escolar.—El alcalde de Madrid ha celebrado varias conferencias con el doctor Carmona, fruto de las cuales será la adopción de medidas sanitarias en las Escuelas municipales.

Desde el 1 de octubre próximo se implantará un servicio médico escolar municipal.

Se establecerán, probablemente, en las Escuelas Peñalver y Aguirre, ficheros sanitarios para los niños de las Escuelas del Municipio. Se vigilará el estado orgánico de cada niño, su función visual, habrá reconocimiento odontológico de la piel y habrá vacunas contra la viruela y contra la difteria; estas vacunas se fabricarán en el laboratorio municipal, donde se cuenta con todos los medios para ello.

Nada se dice de las Escuelas nacionales. ¿Será que estos niños no necesitan servicio sanitario?



Un ruego.—Hay centenares de Escuelas creadas provisionalmente, en las que los pueblos han gastado en locales y material cantidades importantes, y Maestros que esperan ver reducida su matrícula para realizar un trabajo positivo; hay cantidad en presupuesto para esa atención y Maestros que están preparándose para ganarlas y ocuparlas, y, sin embargo, siguen cerradas, los niños mal atendidos o por las calles, y los jóvenes Maestros esperando ocasión de trabajar.

¿No podrían crearse definitivamente?



La Fiesta del Maestro.—Se ha señalado el día 1 de octubre para la celebración de la Fiesta del Maestro, que organiza el Círculo Mercantil de Santander.

Esta Asociación obsequiará con seis medallas de oro a igual número de Maestros, cuatro de la zona de Santander y dos de Torrelavega, que se hayan hecho dignos, por su

labor, de esos galardones, durante el pasado curso.

También en esa fecha determinada se hará entrega de cien diplomas de honor, ochenta entre los Maestros de esta capital y veinte entre los de Torrelavega.

Esta fiesta se organiza con el concurso del Ayuntamiento.



El arriendo de locales para Escuelas en Madrid.—El alcalde ha designado a una Comisión integrada por los señores Martínez Cabezas, Suquía y Latorre para que estudien los contratos de alquiler de locales para Escuelas municipales, pues el alcalde entiende que por algunos de ellos paga el Ayuntamiento más de lo justo.

Esta Comisión tendrá la misión de hacer una revisión de los precios que actualmente paga el Ayuntamiento, enterarse de los aumentos que han experimentado esos locales desde que los tiene arrendados el Ayuntamiento y examinar, asesorados por los técnicos, si esos locales reúnen las debidas condiciones higiénicas. También tendrá el encargo de estudiar el emplazamiento de esas Escuelas, para ver si es el que conviene al barrio a que sirven.

Cree el Sr. Semprún que esta revisión supondrá una considerable economía para el Municipio.



El «Orfeón pamplonés».—Esta importantísima colectividad musical, creada hace más de sesenta años, y dedicada a dar instrucción de canto a todos los que asisten a sus clases de enseñanza, ha acordado dar grandes conciertos, con orquesta, los días 10, 11 y 12 del próximo mes de noviembre, en el Monumental Cinema de esta Corte.

Actualmente, el «Orfeón pamplonés» cuenta con unos 260 ejecutantes, entre hombres, señoritas y niños, siendo todos ellos lectores de música. Esta colectividad musical está patrocinada por el Ayuntamiento de Pamplona y por la Diputación Foral de Navarra, siendo sus fines exclusivamente artísticos y preparada para ejecutar las grandes obras musicales, tanto a voces solas como conjuntos con orquesta.

La pureza de su Escuela de canto hizo inmortal al gran Gayarre, cuyo célebre artista salió del «Orfeón pamplonés».

El «Orfeón pamplonés» organizó y cooperó, durante muchos años, en los tradicionales conciertos de fama mundial que se or-

ganizaban en Pamplona durante las fiestas de San Fermín, con la cooperación del gran violinista Sarasate y otros grandes artistas extranjeros que siempre acompañaban a Sarasate en estas solemnidades musicales.

El Maestro Villa debe, en gran parte, su fama artística a estas fiestas musicales, siendo designado por Sarasate para llevar la Dirección en compañía del Maestro de canto, Sr. Múgica, Director de la masa coral.



Sobre el Colegio de Huérfanos.—Nos da un amable suscriptor tales razones sobre este asunto, que las transcribimos gustosos, porque merecen ser tomadas en consideración y que se medite sobre ellas. Helas aquí:

«He leído que hay el propósito de reformar la Habilitación, con objeto de obtener recursos para el sostenimiento del Montepío en proyecto,

Me parece bien este recurso y algún otro que ha sido propuesto con cierto escrúpulo. Aludo a la póliza o sello que debiera estamparse en el documento de admisión o matrícula de los niños al ingresar en la Escuela.

Hay quien ha indicado que se exija un sello de 0,25 ó 0,50 pesetas. Me parece muy poco. El padre del niño que va a ingresar en la Escuela paga con gusto, no una póliza de una o dos pesetas, sino de cinco o diez, si se le exige.

Bien está que a los padres que figuren como pobres en los padrones municipales, para la asistencia médica, tengan sus hijos el ingreso gratuito; pero los demás que paguen, y lo harán con gusto.

Ya ve usted por dónde se puede obtener un ingreso bien saneado, y que él sólo, bien organizado, puede enjugar la mayor parte de los gastos que origine el sostenimiento del Montepío.

Y no se argumente que es un recurso insólito, porque la clase médica le tiene establecido y la judicial también, que yo sepa.

Todo antes que aumentar los descuentos, harto elevados, porque si algún funcionario los tiene para este fin, también tiene ascensos periódicos que nosotros no tenemos. Y si las comparaciones no fueran odiosas, diría que un discípulo mío, ingresado en Telégrafos, tiene actualmente el sueldo de 7.000 pesetas, mientras que yo tengo que conformarme con menos de la mitad.»

De elección de Maestros. — Cortamos los siguientes párrafos de la carta que un suscriptor nos escribe tratando de asuntos varios:

«Se quiere dar atribuciones a los pueblos para elegir sus Maestros; pero ¿qué saben los pueblos de las condiciones de los Maestros para ser elegidos? Lo que sucederá al producirse una vacante, que el Maestro a quien le convenga influirá, por cuantos medios pueda, para que el pueblo le elija. Pero ¿cómo podrá el pueblo apreciar los méritos de los pretendientes?

La Iglesia es una institución secular, maestra de la vida, que manda a los pueblos sacerdotes para la enseñanza de las almas, semejante a los Maestros, que van a despertar y formar inteligencias. ¿Cuándo se ve que la Iglesia haya dado facultades a los pueblos para elegirse sus párrocos? ¿Qué atribuciones concede en esta parte a los feligreses?

El Maestro debe ser un representante del Estado, y el Estado, después de apreciar su competencia y condiciones, es quien debe mandarlo a la Escuela donde su actuación pueda ser más provechosa, pero con independencia de los pueblos, para que con independencia de ellos, viva y realice su obra cultural y patriótica. ¿No están los Inspectores, también del Estado, para vigilarle y dirigirle? Imitemos en esto a la Iglesia, archivo de experiencia y tesoro de sabiduría en esta parte.»



Excursión escolar a Covadonga.

La Colonia escolar de La Isla (Colunga) ha invitado, por iniciativa del Sr. Carrilo, a los niños asturianos a pasar el día 9 en Covadonga. Celebrarán todos juntos la visita a los templos y monumentos, y una comida campestre. Asistirán un niño por cada Escuela de Asturias, acompañados por los Inspectores de enseñanza.



Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión celebrada se dió cuenta de un dictamen de la misma Junta proponiendo se eleven en 5.500 ptas. anuales los alquileres que hoy se satisfacen por los locales Escuelas instaladas en la casa número 8 de la calle de Narváez de esta corte, cuyo contrato fué otorgado por plazo de diez años en 13 de julio de 1924, teniendo derecho a percibir dicho

aumento la propietaria desde el día 1 de abril del finado año de 1926, fecha en que participó haber terminado las obras llevadas a cabo en dichos locales, y debiendo a este fin procederse a la ampliación del actual contrato, dentro de las condiciones fijadas en el mismo, mediante otro en el que se haga constar dicho aumento, y darse cuenta del acuerdo que se adopte al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, toda vez que se trata del aumento de un contrato de arrendamiento que tiene vigencia forzosa hasta el año 1936.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Gutiérrez Solana, proponiendo lo siguiente:

Primero. Que se obtenga del Registro fiscal una certificación del amillaramiento de dicha finca y otra certificación del Registro de la Propiedad.

Segundo. Que el Ayuntamiento ordene la tasación de la finca, a fin de que, sabiendo su valor, pague el alquiler justo y legal.

Tercero. Que en vista del valor de la finca se deduzcan las obras hechas por el Ayuntamiento y las ventajas de exención para computar el alquiler.

Cuarto. Invitar a la propietaria a que cobre el alquiler debido, y, en caso contrario, proceder a la revisión del contrato.

Quinto. Que desde ahora no pueda hacer el Ayuntamiento contratos como el de que nos ocupamos, sin garantías de ningún género y sin exigir el pliego de condiciones facultativas donde conste la forma de construcción, clases de materiales, cantidad que valdrá el inmueble, etc.

Y una vez reunidos todos los particulares, que pase al Pleno de los Letrados consistoriales para que digan si es lesivo este contrato y proceda la revisión, y caso de no proceder ésta, que manifiesten si lo es la novación propuesta por la propietaria, o en su caso, la rescisión del contrato.



Curso oficial de disártricos. — Se convoca a los Maestros del segundo curso de prácticas para que se sirvan asistir el día 15 del actual, a las seis de la tarde, en el aula número 1 de la Escuela Normal Central de Maestros, a fin de ser destinados a las Escuelas nacionales donde han de realizar las prácticas en el próximo curso.

Los citados Maestros deberán inscribirse en la Secretaría de la Escuela, hasta el día 30 del actual, por medio de instancia dirigida al señor Director y debidamente reintegrada.

NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS DE OPOSITORES

31 agosto.—RR. OO. números 1.138 1.139

MAESTRAS

Vistas las reclamaciones formuladas por opositoras contras las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la orden de 16 de julio último (*Gaceta del 27*),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes peticiones y reclamaciones:

Las de los números 736 y 1.169 de la lista única, doña Marina Díez Congosto y doña Paula García Delgado, respectivamente, a quienes se confirma en definitiva en sus actuales Escuelas, por ser Maestras propietarias procedentes del segundo Escalafón.

Núm. 74, doña María Victoria Díaz; el nombre es como se indica.

Núm. 75, doña Vicenta Monfort Domech; el primer apellido es como queda consignado.

Núm. 96, doña Eulalia Guerrero Carrasco; se anula su propuesta para Torrecampo (Córdoba) y se le adjudica definitivamente la unitaria de Trujillanos (Badajoz).

Núm. 162, doña María del Carmen Paz y Fernández; comprobado con certificaciones del Ayuntamiento de La Cañiza, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense y por telegrama del Gobernador civil de Pontevedra que las vacantes de Vales y Valeije son de fecha 31 de julio de 1926, aun cuando en los primeros datos oficiales de las Secciones de dichas provincias aparecían con fechas distintas, dado el procedimiento seguido de adjudicar en vacantes del mismo día la de mayor censo al mejor número, se anulan las propuestas para dichas Escuelas y se nombra definitivamente para la Sección de graduada de Valeije, Cañiza (Pontevedra) a la reclamante número 162, señora Paz Fernández, y para la de Vales, Cea (Orense), a la número 174, doña Ramona Tristán López, llamando la atención de ambas Secciones administrativas para que en lo sucesivo unifiquen su criterio en cuanto a las fechas de producirse las vacantes, en evitación de perjuicios y del entorpecimiento que ello produce a la buena marcha de la Administración,

Núm. 237, doña María Concepción Muñoz Gratacós; el segundo apellido es como se indica.

Núm. 251, doña Josefa Fernández Ortega; su residencia es en Madrid, calle de Bernardo López, número 7.

Núm. 278, doña Sixta Jesús López Suárez; se anula su propuesta para la Escuela de Lomo de la Fuente de los Pinos, Puntallana (Canarias) y se le adjudica definitivamente la unitaria de Realejo, Alta (Canarias).

Núm. 287, doña María de los Angeles Cano, de Haro; el nombre de la Escuela que se le adjudica es Reina, y no Renia.

Núm. 330, doña Petra Vicenta Rubio Mallo; su verdadero nombre es como queda indicado.

Núm. 359, doña Luisa González Erro; se le adjudica definitivamente la Escuela de Torrecampo (Córdoba), que deja vacante la número 96, ya que la unitaria de Agrón, para la que había sido propuesta, está servida actualmente en propiedad, según comunica la Sección administrativa de Granada y cuya vacante dió erróneamente.

Núm. 387, doña Marina Navarro; el nombre es como se consigna.

Núm. 395, doña Josefa Lavernia Esteller; el segundo apellido es como queda indicado.

Núm. 405, doña Rosalía Llopis Peidró; el primer apellido es como se indica.

Núm. 419, doña Concepción Moyano Campos; se le adjudica definitivamente la unitaria núm. 2 de Beas de Segura (Jaén), por haberse comprobado tener mejor derecho que la número 427, que queda en expectación de destino.

2.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

La de la número 40, doña Amparo Díaz de Robles; por ser las fechas de las vacantes consignadas las oficiales que facilitaron las respectivas Secciones administrativas.

Núm. 63, doña María Concepción Arias García; porque la Real orden de convocatoria no establece preferencias para la adjudicación de vacantes de una misma fecha.

Núm. 152, doña Elena Rodríguez Pascual; porque no habiendo formulado petición de Rectorado, se le consideró solicitante de to-

dos, adjudicándole, por tanto, la vacante que le correspondía, teniendo en cuenta las listas parciales y el orden cronológico de las vacantes.

Núm. 170, doña María del Carmen de Uña Escudero; por la misma causa que la número 40.

Núm. 201 bis, doña Isabel Lasosa Latorre; por igual motivo que la número 63.

Núm. 220, doña Isidora Amalia Patiño; porque la vacante que se le adjudica es la que le corresponde, teniendo en cuenta los Rectorados que había solicitado y el orden cronológico de aquéllas.

Núm. 262, doña Flora Cortegoso Pérez; por igual motivo que la número 40.

Núm. 282, doña Consuelo García Fraile; por igual causa que la número 220,

Núm. 292, doña Modesta Martín Retortillo; por el mismo motivo que la anterior.

Núm. 340, doña Dolores Ferreira Cabrera; porque con arreglo al orden cronológico que para la adjudicación establece la convocatoria, la Escuela para que fué propuesta es la que le corresponde, sin que exista disposición alguna que autorice el cambio que pretende.

Núm. 365, doña María Luisa Eroles Guayart; por la misma razón que la número 220, en cuanto se refiere al orden en que figuraba en las listas parciales y al cronológico de vacantes.

Núm. 401, doña María Rich Cristiá; porque solamente tien: solicitado el Rectorado de Barcelona, en el que no existía vacante al llegar a su número ni se había agotado ninguna lista parcial, quedando, por consiguiente, en expectación de destino.

Núm. 428, doña Buenaventura Blasco Muñoz; porque no existían vacantes al llegar a su número, ya que las siguientes que aparecen propuestas tenían solicitado solamente en las islas Canarias.

Núm. 469, doña Laura Picar Cano; porque la fecha de la vacante que reclama es más antigua que la de la Escuela que se le adjudica, según datos oficiales de la Sección administrativa.

Núm. 508, doña Julita Sánchez Ramírez; por la misma causa que la anterior en cuanto a las fechas de vacantes.

Núm. 509, doña Eugenia Sánchez Díaz; por igual motivo que la número 428.

Núm. 598, doña Gloria Picornell Marín; porque como ya queda expuesto, a las islas Canarias solamente han sido destinadas las opositoras que de una manera expresa así lo tenían solicitado, en tanto que la recla-

manente figura en varias listas parciales, y cuando se llegue a su número se le adjudicará la vacante que le corresponde dentro del orden legal establecido.

La del núm. 615, doña Dolores Cabral Angulo; por igual motivo que la núm. 469.

Núm. 707, doña Adolfin Conejo Mínguez; por la misma causa que la del núm. 63.

Núm. 737, doña María Angeles Rodríguez Ferraz; por igual motivo que la número 340.

3.º Que con las alteraciones consignadas en el número 1.º se declaran firmes y definitivas las propuestas provisionales contenidas en la orden de 16 de julio último (*Gaceta del 27.*)

4.º Que por las respectivas Secciones administrativas se proceda a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, debiendo las interesadas posesionarse de las Escuelas que se les adjudica en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*; y

5.º Que desde el momento en que se posesionen de sus cargos las Maestras nombradas, se les considerará autorizadas para solicitar cambio de destino por el cuarto turno del vigente Estatuto en la forma establecida por la Real orden de 26 de junio de 1925, sin necesidad de la presentación de las autorizaciones correspondientes en las respectivas Secciones, pudiendo únicamente aspirar a las vacantes que se anuncian en la (*Gaceta con fecha posterior a su posesión.* En la ficha o fichas harán constar el número con que figuren en la lista única y la anterior excepción sólo les comprenderá hasta el próximo mes de enero, en que puedan ser autorizadas en la forma que reglamentariamente está ordenado.—(*Gaceta 10 de septiembre.*)

MAESTROS

Vistas las reclamaciones formuladas por opositores contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la Orden de 26 de julio último (*Gacetas de 9, 23 y 30 del mismo mes*),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Primero. Que se estimen las siguientes peticiones y reclamaciones:

La del número 2 de la lista única, D. Joaquín María Rodríguez y Rodríguez, por habersele adjudicado en propiedad por rein-

greso la Escuela de Nieves (Pontevedra), anulándose, por consiguiente, su propuesta para la de Millerada (Lugo), sin que haya lugar a su otra petición de continuar en la Escuela de Patronato que sirve con los derechos que le correspondan en su nueva situación, porque ello llevaría consigo la existencia de una plaza más en el Escalafón.

Las de los números 6, 8, 52, 66, 72, 78 y 98, D. José García Fernández, D. Juan Sáez Virumbrales, D. Pío Pérez Ponce, D. José Benjamín Rodríguez, D. Adalberto López Tamayo, D. Enrique Villa Orts y D. José Pérez Castillo, respectivamente, a quienes se confirma en las Escuelas que actualmente desempeñan en propiedad como Maestros procedentes del segundo Escalafón, ya que con ello no se origina perjuicio a tercero, anulando, por consiguiente, sus propuestas, para las Escuelas respectivas de San Cipriano de Rueda (León), Bachicabo (Alava), Arguellite (Albacete), Río-Aller (Oviedo), Rabanal de Arriba (León), San Bartolome (Castellón) y Rambla de Barbacana (Granada).

Núm. 35, D. Pablo López Martín; erróneamente se le confirmaba en la propuesta provisional para la Escuela que desempeñaba, por suponerle en activo, y a que su situación de excedente la ocultó el propio interesado hasta el momento de su reclamación, y, por tanto, anulada tal propuesta, se le nombra en definitiva para la unitaria número 1 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), ya que era uno de los Rectorados que tenía solicitados.

Núm. 162, D. Domingo Tirado Benedí; su primer apellido es como queda expresado.

Núm. 187, D. Anselmo Trejo Gallardo; comprobado que era peticionario solamente del Rectorado de Sevilla, se anula su propuesta para Almonacid del Marquesado (Cuenca) y se le nombra definitivamente para la unitaria de Higuera de Llerena (Badajoz).

Núm. 217, D. Daniel Escolante Menéndez; el nombre es como se indica.

Nums. 277 y 436, D. Manuel E. Azanar y D. Francisco Bosque Carceller, comprobado que sólo eran peticionarios de los Rectorados de Valencia y Granada, se les nombra definitivamente para la mixta de San Bartolomé-Villahermosa del Río (Castellón), y La Bobadilla-Alcaudete (Jaén); quedando anuladas sus propuestas para la de Sismundi (Coruña) y Vilas de Turbón - Torrelarribera (Huesca).

Núm. 585, D. Enrique Pérez; el nombre de la Escuela que se le adjudica es Farrera.

Núm. 379, D. Francisco Fernández Cazorla; su actual residencia es Siles (Jaén).

Núm. 633, D. Carmelo Paulo Bondía; el nombre de la vacante que se le adjudica es Tabescán (Lérida).

Núm. 781, D. José Alcina Sala; comprobado que al solicitar, entre otros Rectorados, su colocación en el de Sevilla no elimina Canarias, se anula su propuesta para Tuxent (Lérida) y se le nombra para la unitaria de Tajuya-Los Llanos (Canarias), que es la que le corresponde.

Núm. 807, D. Antonio Jurado Algaba; se le confirma en la misma Escuela con que figura en la propuesta provisional, con la salvedad de que ésta es la de Cabezada-Valle de Arriba, Ayuntamiento de Hermigua (Canarias).

Núm. 822, D. Juan Gil y Zamora; la Escuela de Riospasos que se le adjudica pertenece al Ayuntamiento de Lena (Oviedo) y no al de Grado.

Núm. 846, D. Diego del Moral Medina; su actual residencia es en Córdoba, regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.

Núm. 927, D. Ignacio Jarne Grasa; el primer apellido es como queda consignado.

Núm. 967, D. Eulalio Cruz Castillo; el nombre es como se indica y no Eduardo.

Núm. 971, D. José Esteve y Seiva; su actual residencia es calle de Serrano, 1 Pino-so (Alicante).

Núm. 1.002, D. Heriberto Rutilant y Claret; se anula su propuesta para la mixta de Montreal (Tarragona), vacante que estaba adjudicada por sexto turno, y se le nombra definitivamente para la de Tuxent (Lérida).

Núm. 1.061, D. Eusebio Muñoz Moya; comprobado ser peticionario del Rectorado de Sevilla, con inclusión de Canarias, se le nombra definitivamente para la Escuela de Tijoco-Adeje (Canarias), quedando sin efecto su propuesta para la de Villartín-Sotoscueva (Burgos).

Núm. 1.146, D. Heliodoro Juárez; el nombre es como se indica.

Núm. 1.220, D. Alfredo León Osés, el segundo apellido es como queda consignado.

Núm. 1.308, D. Constancio Muñoz; su actual residencia es en Valdemora (León).

Núm. 1.329, don Metodio Fontana, reside en Linás de Marcuello (Huesca).

Núm. 1.350, D. Juan Hernández; se anula su propuesta para la Escuela de Tijoco, por virtud de reclamación del núm. 1.061, y se le nombra definitivamente para la unitaria de Adeje, casco (Canarias).

Núm. 1.367, D. Constancio Dionisio Mar-

tínez; su verdadero nombre es como se indica, y el de la vacante que se le adjudica Pejeiro (Orense).

Núm. 1.393, D. Diego Prado; el nombre de la vacante que se le adjudica es Liguerrí de Cinca (Huesca).

Núm. 1.395, D. Pedro Pineda Rivera; provista en propiedad la Escuela de Villamor de Laguna, según comunica la Sección administrativa de León, se anula la propuesta y se le nombra definitivamente para la de Millerada (Lugo).

Núm. 1.424, D. Antonio Madrid; se anula su propuesta para la Escuela de Molleda por manifestar la Sección administrativa que por error la había dado como vacante estando servida en propiedad, y, en su consecuencia, se le nombra definitivamente para la mixta de Rambla de Barbacana (Granada).

Núm. 1.495, D. Lucio Sebastián García; de segundo nombre es como queda indicado.

Núm. 1.512, D. José Guzmán López; carece del apellido Gómez con que figura en la propuesta, y el nombre de la vacante que se le adjudica es Fórnoles.

Núm. 1.533, D. Inocente Desviat; se anula su propuesta para la Escuela de Lamas, número 1, por no existir tal vacante, según comunica la Sección administrativa de Lugo, y se le adjudica definitivamente la de Arguelite (Albacete).

Núm. 1.537, D. Rafael Sánchez; el verdadero nombre de la vacante que se le adjudica es Ibo-Alfaro, Ayuntamiento de Hermigua (Canarias).

Núm. 1.567, D. Salustiano Madriles Cases; se anula su propuesta para Santa Cruz de Andino (Burgos), y se le nombra en definitiva para Magadán-Llandepareira (Oviedo), ya que no había solicitado el Rectorado de Valladolid.

Núm. 1.568 bis, D. Mariano Gil; las verdaderas características de la Escuela que se le adjudica son: unitaria de Somozas (Coruña), con 1.765 habitantes, quedando subsanado el nombramiento duplicado con que figura en la *Gaceta* el interesado.

Núm. 1.619, D. Julián Cuevas Serna; se anula la propuesta para la Escuela de Magadán-Llandepareira-Grandas de Salime (Oviedo) y se le adjudica definitivamente la de Santa Cruz de Andino-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), por ser vacante más antigua.

Núm. 1.649, D. Daniel E. Bancora; se anula su propuesta para la Escuela de Mostei o (Orense), por haberla dado como vacante la Sección administrativa estando servida en

propiedad, y se le nombra definitivamente para la de Almonacid del Marquesado (Cuenca).

Segundo. Como consecuencia de las anteriores modificaciones, se estiman, igualmente, las reclamaciones siguientes:

Núm. 211, D. Laurentino Alonso Rodríguez; se anula su propuesta para la mixta de Villaverde del Monte (Burgos), y se le nombra definitivamente para la de San Cipriano de Rueda (León), por ser esta vacante de fecha más antigua.

Núm. 343, D. Nicolás Cordero Toral; se anula su propuesta para la mixta de Espinosa del Monte (Burgos), y se le nombra definitivamente para la de Río-Aller (Oviedo), vacante de fecha más antigua.

Núm. 651 bis, D. Angel Fenoy Martínez; se le anula su propuesta para la Escuela de Palancares (Guadalajara), y se le nombra en definitiva para la de Laroles (Granada), vacante de fecha más antigua.

Núm. 985, D. Eduardo del Rey Navarro; se anula su propuesta para la mixta de Entrecruces, Carballo (Coruña), y se le nombra en definitiva para la de Bachicabo (Alava), por ser vacante de fecha más antigua.

Núm. 1.159, D. Casto Paniagua Ablanque; se anula su propuesta para Olleros de Alba (León) y se le nombra definitivamente para la de Palancares (Guadalajara), por ser sólo peticionario del Rectorado de Madrid y ser vacante de fecha más antigua.

Núm. 1.500, D. Cástor Fernández y Guzmán; se anula su propuesta para Dolás (Orense) y se le nombra definitivamente para la de Rabanal de Arriba (León), como peticionario del Rectorado de Oviedo y ser vacante de fecha más antigua.

3.º Que se tengan por rectificadas los errores contenidos al adjudicar las vacantes de la Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en el sentido de que los nombres de las mismas son los que figuran como Ayuntamientos, y viceversa.

4.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

Núm. 51, D. Sabino de Castro Ruiz; por estar confirmado en propiedad y con anterioridad para la Escuela de Villalobar, por cuarto turno.

Núm. 154, D. Sixto Rodríguez Fernández; porque ni la Real orden de convocatoria, ni el Estatuto establecen preferencia para vacantes de una misma fecha y haberse seguido la norma de adjudicar en estos casos la de mayor cens al mejor número.

Núm. 185, D. Francisco Fernández Senra

por no estar autorizado para solicitar provincias determinadas y considerado peticionario del Rectorado de Santiago a que aquéllas pertenecen se le adjudicó la vacante que le correspondía.

Núm. 222, D. Fernando Rodríguez Ramos; por coincidir su nombramiento con los datos oficiales de la Sección administrativa.

Núm. 233, D. Francisco de la Barrera Agrasar; por la misma causa que la del número 154.

Núm. 283, D. Juan Pedro Muñoz y González; porque teniendo en cuenta las listas parciales y el orden cronológico de las vacantes, la Escuela adjudicada es la que le corresponde, ya que no establece preferencia alguna la convocatoria.

Núm. 287, D. Francisco Perdomo Quesada; por el mismo motivo que la del núm. 154.

Núm. 289, D. Juan Lisón y Lozano; por estar ajustado su nombramiento al orden cronológico de vacantes que establece la convocatoria.

Núm. 374, D. José Alemán Estupiñán; por la misma causa que el anterior, ya que siendo la vacante de Agüimes más antigua se adjudica al 347. de mejor derecho.

Núm. 380, D. Jesús Muñoz y González; por igual motivo que el anterior.

Núm. 391, D. Eduardo Rivero Ramos; por ser la vacante adjudicada la que le corresponde, comprobado con los datos oficiales de la Sección administrativa y en observancia estricta del orden cronológico establecido.

Núm. 404, D. Manuel Bernal Sánchez, por la misma causa que la del núm. 289.

Núm. 406, D. Juan Figueroa Carvacho; por igual motivo que la del núm. 154.

Núm. 440 bis, D. Antonio Collado Castillo; por haberse comprobado que la vacante que impugna es de fecha posterior a la que se le adjudica.

Núm. 458, D. José Fernández y Planet; porque en observancia del orden cronológico establecido entre las vacantes de todos los Rectorados que solicitó la más antigua es la que se le adjudica.

Núm. 466, D. Cecilio Fernández Serrano; porque la vacante que reclama es desierta con posterioridad a 31 de diciembre de 1926.

Núm. 492, D. José Vecino Martín; porque considerado peticionario de todos los Rectorados, ya que la convocatoria no autoriza a solicitar en la forma que lo hizo, se le adjudicó la vacante más antigua al llegar a su número.

Núm. 495, D. Ramón Herrada Gómez;

porque siendo peticionario de todos los Rectorados no podía tenerse en cuenta la preferencia del orden en que los consignó, por no autorizarlo la convocatoria.

Núm. 498, D. Olegario Díaz Caneja; porque en la relación de vacantes para provisión por quinto turno hasta 31 de diciembre último, dada por la Sección administrativa de León, no figura la de la Escuela de La Uña.

Núm. 526, D. José Ibáñez Mateo; por la misma causa que la del número 458.

Núm. 583, D. Victorino Martín Turrión; por igual motivo que la del núm. 498.

Núm. 594, D. Fernando Antónolo Márquez; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que tenía solicitados al llegar a su número, hubo que adjudicarle por su lugar en lista general la vacante más antigua, una vez agotadas las parciales, y por haberse comprobado, con vista de la relación de vacantes dada por la Sección de Málaga, la falta de coincidencia de los datos de la misma con los que argumenta el interesado, pues la Escuela de Archez no había sido declarada desierta en 31 de diciembre de 1926, y la de Serrato correspondía a la propuesta por cuarto turno de enero último.

Núm. 733, D. Paulino Loza Maestu; por la misma causa que la del núm. 154.

Núm. 770, D. Luis Ramírez Cruzado; porque revisados los datos oficiales de la Sección administrativa de Segovia, la fecha de la vacante que se le adjudica es la de 23-10-1926, y no anterior, como afirma el interesado.

Núm. 903, D. Francisco Utrillo Gil; porque la vacante de Laroles se le adjudica al número 651 bis, de mejor derecho, en virtud de reclamación.

Núm. 928, D. Francisco Balsells Bravo; porque al consignar en su oficio su deseo de servir en los Rectorados de Sevilla o Granada y de no haber vacantes en ellos cualquiera otro, se le consideró peticionario de todos y se le adjudicó la más antigua al llegar a su número.

Núm. 934, D. Manuel Antonio Galán García; por la misma causa que la del núm. 458.

Núm. 945, D. Antonio Narváez Ramos; por iguales motivos que las de los números 594 y 154.

Núm. 991, D. José Ortega Rodríguez; porque la Escuela de Jorairatar estaba pendiente de concurso, no quedando desierta del mismo hasta que fué resuelto por Real orden de 21 de junio último.

Núm. 993, D. Antonio Andrés López; porque no estableciendo la convocatoria prefe-

rencias para un Rectorado cuando se solicitan varios, la Escuela que se le adjudica es la vacante más antigua existente entre los que designó.

Núm. 1.035, D. Angel Virumbrales y Güemes; porque revisadas las relaciones de vacantes dadas por las Secciones administrativas del Rectorado de Barcelona, se adjudicaron todas a números preferentes, y no quedando ninguna al llegar a su número, se le adjudicó, entre las existentes de los demás Rectorados, la de fecha más antigua, una vez agotadas las listas parciales.

Núm. 1.044, D. José María Nieto; por haberse comprobado que la fecha de la vacante que se le adjudica es de 20 11-925, en vez de 10 11, con que por error la publica la *Gaceta*, y ser, por tanto, la Escuela que se le adjudica la que le corresponde.

Núm. 1.055, D. Antonio Pérez Calderón; por las mismas causas que la del núm. 594.

Núm. 1.075, D. Heliodoro Carmona Rael; porque entre las vacantes desiertas de los cuatro primeros turnos, hasta 31 de diciembre de 1926 no aparece como tal la que reclama el interesado.

Núm. 1.095, D. Silvestre Gracia Martínez; por la misma causa que la del núm. 928.

Núm. 1.102, D. Pascual Górriz; por igual motivo que la del núm. 154.

Núm. 1.112, D. Juan Martín Roldán; porque siendo peticionario de todos los Rectorados, se le adjudicó por orden conológico la vacante que le correspondía al llegar a su número, y los que impugna preferentes a él sólo tenían solicitados Rectorados determinados, y tuvieron que ser colocados en las vacantes en que aparecen propuestos por virtud del lugar de cada cual en las listas parciales.

Núm. 1.133, D. Vicente Blanco Oveja; porque la vacante que se le adjudica es la que le corresponde según la elección del Rectorado que tenía hecha y los números contra los que reclama, al no disponerse de vacantes en los Rectorados por ellos designados no pudieron ser colocados hasta agotarse las listas parciales.

Núm. 1.148, D. Manuel Martín Jiménez; porque el 1.146, contra quien reclama, sólo era peticionario del Rectorado de Valladolid y al ser colocado con preferencia a él hubo que adjudicarle la vacante existente en el mismo, mientras que al reclamante, que figuraba en varias listas parciales con peor número, se le adjudicó la de fecha más antigua de entre los Rectorados que había de-

signado, correspondiéndole el de Oviedo, al que de ningún modo podía ir el 1.146.

Núm. 1.149, D. Manuel Barranco Pérez; por la misma causa que la del núm. 154.

Núm. 1.174, D. Martín Larrosa Eguíluz; por igual motivo que el anterior, comprobado que las vacantes son de la misma fecha.

Núm. 1.207, D. Trinitario Salinas Beneyte; por la misma causa que la del núm. 594, comprobado que la vacante de Dolores, que reclama, no había quedado desierta en 31 de diciembre de 1926.

Núm. 1.224, D. Enrique Horacio Ramos Perea; por la misma causa que la del número 1.075.

Núm. 1.236, D. Salvador Martínez Suroca; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que tenía solicitados al llegar a su número, hubo que adjudicarle, por su lugar en lista general, la vacante más antigua, una vez agotadas las parciales con arreglo a las cuales fueron colocados los números 1.639, 1.318 y 1.381, contra quienes reclama, debiendo atenerse el interesado, en cuanto a su petición de quedar en expectación de destino, a lo prevenido en el artículo 95 del Estatuto.

Núm. 1.287, D. Leonardo Pozo del Campo; por la misma causa que la del número 185, en cuanto al Rectorado de Oviedo.

Núm. 1.298, D. Pedro López Soriano; porque la vacante de Tijoco, Adeje, que reclama, se adjudica al número 1.061, reclamante de mejor derecho.

Núm. 1.301, D. Leandro Sanz López; porque la vacante que reclama de Padilla de Arriba es de fecha 31-5-926, o sea más antigua que la a él adjudicada.

Núm. 1.433, D. Colomono Tomás Cicuendez Rodeño; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que solicitó al llegar a su número no pudo ser colocado hasta que se agotaron las listas parciales, por virtud de las cuales obtuvo plaza el número 1.437, contra quien reclama.

Núm. 1.452, D. José Espuny Roig; porque según rectificación, la fecha de la vacante de Fornoles es posterior a la que se consigna, comprobado con los datos de la Sección de Teruel.

Núm. 1.495, D. Lucio Sebastián García Beraárdez; porque el fallecimiento del número 1.454, objeto de su reclamación, no es motivo para alterar la propuesta, aparte de que no le correspondería tal vacante, por existir peticionarios de mejor derecho en el Rectorado de Santiago.

Núm. 1.589, D. Clemente Bardos Marín;

por la misma causa que la del núm. 492; y Núm. 1.617, D. Guillermo Marceliano Blasco Anguix; por la misma causa que la del núm. 991, en cuanto a la vacante de Villalpardo (Cuenca).

5.º Que con las alteraciones consignadas en los apartados primero, segundo y tercero se declaren firmes y definitivas las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 26 de julio último (*Gacetas* de 9, 23 y 30 del mismo mes).

6.º Que por las respectivas Secciones administrativas se proceda a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, debiendo los interesados posesionarse de las Escuelas que se les adjudica en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*; y

7.º Que desde el momento en que se posesionen de sus cargos los Maestros nombrados se les considere autorizados para solicitar cambio de destino por el cuarto turno del vigente Estatuto, en la forma establecida por la Real orden de 26 de junio de 1925, en consonancia con la de 15 de marzo último (*Gaceta* del 20), sin necesidad de la presentación de las autorizaciones correspondientes en las respectivas Secciones, bien entendido que únicamente podrán aspirar a las vacantes que se anuncien en la *Gaceta* con fecha posterior a su posesión. En la ficha o fichas harán constar el número con que figuran en la lista única y la anterior excepción sólo les comprenderá hasta el próximo mes de enero, en que deben ser autorizados en la forma que reglamentariamente está ordenado.—(*Gaceta* del 10 septiembre).

CRONICA GENERAL

El Presidente del Consejo se trasladó de Santander a San Sebastián. Estuvo en Valdecilla donde le entregaron dos preciosos tapices mejicanos que unos señores han enviado de regalo para el Rey y para el general Primo de Rivera.

El Ministro de Gracia y Justicia que como Ministro de jornada está en San Sebastián, dió a los periodistas algunas noticias sobre el decreto de la Asamblea, constará de 24 artículos precedidos de un interesante preámbulo. El Presidente despachará con el

Rey el día 12, y el 13 celebrarán Consejo en Madrid todos los ministros.

—En la calle del Piamonte, de esta corte, se declaró un violento incendio en la casa número 7, a las dos de la madrugada. Avisado el servio de incendios lograron atajarlo pronto, pero la parte alta del edificio quedó destruída. La alarma fué grande en toda la barriada.

—Ha llegado a Getefe el aeroplano tripulado por los pilotos D. Carlos Haya y D. Pedro Tauler, en el que se proponen dar la vuelta a España.

—En San Lorenzo del Escorial se ha celebrado una simpática fiesta para celebrar el centenario del nacimiento de Felipe II. Consistió la fiesta en la representación de una evocación del Siglo de Oro, dividida en tres episodios, original del ilustre escritor y periodista D. Victor Espinós. Asistió el Ministro de Instrucción pública, la Infanta Isabel, que llegó desde la Granja donde pasa el verano, las autoridades y muchísimos veraneantes de las colonias de la sierra.

—En la sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones pronunciaron discursos Briand y Chamberlain, haciendo ver la importancia de la obra de paz que la Sociedad de las Naciones está llevando a efecto, y con estos discursos se ha dado por terminado lo que pudiera llamarse debate político. Al final de la Asamblea, el Delegado de Panamá, pronunció un sensacional discurso, exponiendo la cuestión de la soberanía en los territorios del Canal; por primera vez se ha presentado ante la Sociedad de las Naciones un asunto exclusivamente americano, en contradicción con las ideas americanistas de los Estados Unidos.

Primeras lecturas

Obra propia para las escuelas de párvulos y el grado preparatorio en las elementales de ambos sexos

por

VICTORIANO F. ASCARZA

y

EZEQUIEL SOLANA

171 páginas con 11 grabados

Ejemplar, 1,25; docena, 15,00 ptas.

CORRESPONDENCIA

13. No sabemos de ese asunto más que lo dicho en el periódico; todo lo que, siendo de interés, llegue a nuestra noticia, lo iremos publicando.

4.444. En el periódico del 10 del corriente verá lo que hay sobre conmutación de estudios; le conviene tener la de la Academia; no necesita señas para dirigirse a esa entidad; basta poner Sr. Presidente de...

15. No dejan publicar nada sobre esa cuestión.

3. No, señora; no somos optimistas; es que no dejaron publicar lo que se había escrito.

143. A los seis años; puede ver el artículo 5.º del Estatuto vigente.

134. No conocemos ningún libro especial sobre ese asunto; es cosa de discreción y prudencia.

38. Eso debe decírselo el Habilitado, quien le dará la primera cuenta detallada; además del premio de habilitación suele descontarse algo de sellos móviles.

0001. Debe pedir al Director de la Escuela Normal que tiene ese título que lo envía al de la otra, donde usted puede recogerlo.

3.003. Los regalos deben pedirse al hacer el pago; puede quedar su señora conviniéndolo con el alcalde; la buena educación prohíbe esas palabras delante de otras personas.

909. La censura no lo ha dejado pasar. Nada puede decirse contra esas Juntas.

8.888. Es preferible lo pregunte en la Normal donde haya de examinarse, porque hay detalles distintos que aquí desconocemos.

1.891. Como decir, se dicen muchas cosas, pero nada se puede creer hasta no ver; lea nuestro periódico donde se han de adelantar estas noticias.

XXX. Se le escribió oportunamente.

3.475. Para la Escuela dominical debe consultar con la Inspección; para el asunto de la póliza con la Sección, pues ello depende de la fecha.

991. La estación más próxima es Porrño a 20 km.; Salvatierra dista un kilómetro más.

16.173. Se nos han tachado varias cosas referentes a esas Juntas; no saldrá su artículo.

3.207. Los derechos pasivos alcanzan a las viudas y huérfanos de los Maestros, pero no a los padres; les acompañamos en la pena.

27. Puede ir comprando lo que necesite; los presupuestos siempre suelen devolverlos tarde; por eso debe el Maestro quedarse con copia; se le contestará a lo demás en la «Revista femenina».

1.331. Puede solicitarlo y creemos que le será concedido.

XXX. Nada puede decirse aún.

1.863. No se consiente esa campaña en la prensa; tendrán que hacerlas las asociaciones.

XXXV. Creo será nombrada en la primera tanda; tendrá el desencanto de los demás; para los derechos máximos ha de solicitarlo después de tomar posesión.

508. El artículo 105 del Estatuto lo autoriza. Hecha esa petición no procede ya la consulta; de todos modos lo que se disponga para unos tendrá carácter general.

866. No tenemos cartas detenidas, todas son contestadas. A nuestro juicio no podrá cobrar esas dos cantidades.

34.000,34. Debe consultar con el Decreto de la Escuela Normal donde piense examinarse, es lo más práctico. Debe advertir ese error antes de la publicación de las listas.

808. Va a la imprenta.

18. Será servido en su encargo y enviada la carta a su destino.

3.438. Pensamos que está en lo firme y que todo se hará como primeramente se dispuso; eso no hay que publicarlo, pero se toma nota.

88. Está muy bien lo que nos dice de esas Juntas, pero eso no puede llevarse al periódico; la Historia de la Pedagogía, de Messer, cuesta 8,50 ptas., las Leyendas españolas, tres.

1.883. No conocemos libros que contesten concretamente a esos temas; tampoco se sabe nada de la fecha en que podrán hacerse esas oposiciones.

606. Se presentó oportunamente su instancia; nos haremos eco de ello en el periódico.

050. El artículo se compuso, pero no fué autorizada su publicación y hubimos de retirarlo.

1.927. Tan pronto como esa convocatoria aparezca en la *Gaceta* la verá trasladada a nuestras columnas; puede irse preparando.

1.006. Debería sacar la cédula que ahí le correspondiera; se han hecho algunas gestiones sobre esa gracia, pero estas cosas no suelen concederse sino cuando se piden en forma colectiva.

X. No está editado ese libro todavía.

9.999. Los números de la lista general no se modifican, sino que se dan números suplementarios. Se puede tomar posesión desde el día siguiente a la publicación en la *Gaceta*.

29. Estando ahora sirviendo interinamente no necesita, al tomar posesión en propiedad, presentar certificado de penales. Basta con la hoja de servicios.

1. Se darán todas las instrucciones necesarias. Terminará la suscripción en 1.º de febrero de 1928. Haremos el traspaso de la suscripción cuando nos lo indique.

191. El pago de los anuncios es adelantado; el que usted desea insertar le costará 3,50 pesetas. Repita el anuncio cuando mande el importe.

4.444. Sus hijos tienen derecho a pensión: los varones hasta los veintitrés años, o más de esta edad, si se encuentran imposibilitados para ganarse la vida. Puede jubilarse a los sesenta y cinco años.

1.392. Historia de España, por Zabala, 11 pesetas; Aritmética y Álgebra, por Fonnello, 8 pesetas; puede renunciar: pero después tendrá dificultades para que le vuelvan a nombrar.

26. Le serán remitidos.

4. No tema perder esos años para la jubilación, pues entonces no se cuentan los servicios por el Escalafón sino por el título administrativo. En la rectificación de la lista de los opositores se daban las reglas para los Maestros en el servicio militar.

17.018. Todavía no se puede saber su número en el Escalafón hasta que no se publiquen las altas y bajas correspondientes a su categoría. Le acompaño en el sentimiento y publicamos la nota.

2.924. Todavía no se puede saber su número; pero no tardará en publicarse esa categoría. Es posible que con la corrida correspondiente a las oposiciones anunciadas le asciendan a 4.000 pesetas.

4. Aún no se ha publicado la Real orden de conmutaciones del Bachillerato al Magisterio. Para la segunda consulta vea la Real orden de 16 de abril 1927 página 348 del segundo trimestre de este periódico.

147,45. Suponemos que hecho constar por la Sección, ningún perjuicio ha de venirle. Solicite como esté la autorización aprobada.

19.276. Aprobado el ingreso, hay que formalizar la matrícula en el plazo y forma que se indique.

COMPRANDO EL
Cuadro sinóptico de la sintaxis,
según las normas de la R. A. E., y el
Folleto explicativo,

publicados por Constantino Gómez de Segura, conseguirá usted analizar bien y con brevedad.

Precio: 4,00 pesetas ambas cosas.

Pídase en todas las librerías o al autor,
Coso, 137, Zaragoza.

2-2

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por
PROFESORES NORMALES

Informes: A. R. Charentón

Francos Rodríguez, 68 Madrid.

ENCICLOPEDIA RÁPIDA

¿Una enciclopedia más? No, la mejor. Sencilla, Breve, Clara, Modernísima, con 60 grabados y cerca de 300 páginas. *Grados Preparatorio y Elemental*. Ejemplar 1'75 pesetas. Docena de trece ejemplares 20 pesetas, pidiéndola al Magisterio Español o cualquier Librería o a :: :: ::
Publicaciones **SOLER**.—Tarragona

OPOSICIONES A ESCUELAS

Editorial Reus.—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo Profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número dos de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Contestaciones completas por Profesores Normales con derecho a consultas.

Precio, 30 pesetas.

Se envían contra reembolso. Pedidos al

INSTITUTO VASCO
Pérez Galdós, 4 y 6.—Madrid

Los únicos completos, con amplios ejercicios de análisis.

Imprenta de El Magisterio Español.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID